

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”  
No. de Concurso: MTV/DOP/FAISMUN/IR/010/2023

Nombre de la obra: **Pavimentación con Concreto Hidráulico de la Calle Guerrero en Santa María Jajalpa.**

**CONCURSO No. MTV/DOP/ FAISMUN/IR/010/2023**  
**DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS**  
**CONCURSO POR INVITACION RESTRINGIDA**

**ACTA DE FALLO Y ADJUDICACION**

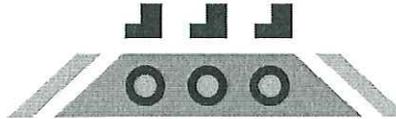
EN TENANGO DEL VALLE, MÉXICO., SIENDO LAS 11.00 HRS. DEL DÍA 21 DE ABRIL DE 2023 , REUNIDOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TENANGO DEL VALLE Y EL PARTICIPANTE AL CONCURSO INDICADO EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA DAR A CONOCER EL FALLO DE ADJUDICACIÓN RESPECTO A LAS PROPUESTAS PRESENTADAS PARA SU REVISIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN EN EL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES, Y RESPECTO AL CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA DE CARÁCTER NACIONAL No.: MTV/DOP/FAISMUN/IR/010/2023, REFERENTE A LA OBRA “PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE GUERRERO EN SANTA MARÍA JAJALPA”.

**ANTECEDENTES:**

EN APEGO A LO QUE SE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 12.27 y 12.30 DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; A LOS ARTÍCULOS 62 Y 63 DE SU REGLAMENTO, BASES DE LICITACIÓN Y NORMATIVIDAD PROCEDENTE PARA EL CASO, EL AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, EN SU CALIDAD DE “CONVOCANTE”, PROCEDIÓ A VERIFICAR QUE LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS Y REQUISITOS PRESENTADOS POR EL PARTICIPANTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE GUERRERO EN SANTA MARÍA JAJALPA”. CUYA INVITACIÓN SE REALIZÓ EL DÍA 28 DE MARZO DE 2023, REALIZÁNDOSE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EL 17 DE ABRIL DE 2023, DE QUIENES CUMPLIAN CON LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS EN LAS BASES DEL CONCURSO Y TÉRMINOS DE REFERENCIA, EMITIDAS POR EL CONVOCANTE.

DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN REALIZADA POR ESTE AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 55 AL 61 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, SE REVISÓ QUE LAS PROPUESTAS CUMPLIERAN CON LO SOLICITADO EN LO SIGUIENTE:

- QUE LA PROPUESTA INCLUYERA Y CUMPLIERA CON LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS Y REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN Y TÉRMINOS DE REFERENCIA.
- QUE EXISTIERA LA SUFICIENTE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD DE LOS PROFESIONISTAS Y TÉCNICOS, PARA LA ADECUADA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS.
- QUE LA MANO DE OBRA Y EQUIPO SEA EL SUFICIENTE Y ADECUADA, PARA DESARROLLAR LOS TRABAJOS QUE SE CONTRATARÁN.
- QUE EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN SEA FACTIBLE DE REALIZARSE EN EL PLAZO ESTABLECIDO Y CON LOS RECURSOS CONSIDERADOS.
- QUE LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CALIDAD DE LOS MATERIALES PROPUESTOS, SEAN LAS REQUERIDAS POR LA DEPENDENCIA.
- QUE EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PROPUESTO, SEA EL ADECUADO Y ADEMÁS SEA CONGRUENTE CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONSIDERADO EN SU PROPUESTA.



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”  
No. de Concurso: MTV/DOP/FAISMUN/IR/010/2023

Nombre de la obra: **Pavimentación con Concreto Hidráulico de la Calle Guerrero en Santa María Jajalpa.**

- QUE LA CAPACIDAD FINANCIERA DE LA EMPRESA, SEA SUFICIENTE PARA SUSTENTAR LOS REQUERIMIENTOS FINANCIEROS DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.
- QUE EL DEBIDO ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS, SEA CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO, QUE CONSIDERA ENTRE OTROS ASPECTOS: EN CUANTO AL ECONÓMICO, VERIFICAR QUE EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS, EL ANÁLISIS DE LOS COSTOS DIRECTOS, EL ANÁLISIS Y CÁLCULO DE COSTOS INDIRECTOS Y EL ANÁLISIS Y CÁLCULO DEL COSTO FINANCIERO, SE HAYA REALIZADO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; QUE EL CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL CARGO POR UTILIDAD, SE HAYA ESTRUCTURADO Y DETERMINADO CONSIDERANDO QUE DENTRO DE SU MONTO, QUEDEN INCLUIDAS LA GANANCIA QUE EL CONTRATISTA ESTIMA QUE DEBE PERCIBIR POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LAS DEDUCCIONES E IMPUESTOS CORRESPONDIENTES.

COMO RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN Y EL ANÁLISIS DE LOS DATOS, ASÍ COMO DE LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINÓ LO SIGUIENTE:

**PROPUESTAS ACEPTADAS:**

LAS PROPUESTAS QUE PARTICIPAN, CUMPLEN TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE, CONSIDERÁNDOSE SOLVENTE:

**RELACION DE PARTICIPANTES CUYAS PROPUESTAS SE CONSIDERAN SOLVENTES:**

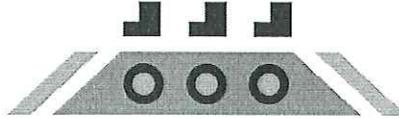
No.	POSTOR	IMPORTE DE LA PROPOSICIÓN SIN I. V. A.
1	SCORPIO CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES, S.A. DE C.V.	\$1'379,035.98 (Un millón trescientos setenta y nueve mil treinta y cinco pesos 98/100 m.n.)
2	CONSTRUCTORA AXO, S.A. DE C.	\$1'386.877.40 (Un millón trescientos ochenta y seis mil ochocientos setenta y siete pesos 40/100 m.n.)
2	CONSTRUCTORA ZUMIKON, S.A. DE C.V.	\$1'434,913.98 (Un millón cuatrocientos treinta y cuatro mil novecientos trece pesos 98/100 m.n.)

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 12.27 Y 12.30 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y 62 Y 63 DE SU REGLAMENTO, RESULTA LA EMPRESA: "SCORPIO CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES, S.A. DE C.V", CON UN IMPORTE DE \$1'379,035.98 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y CINCO PESOS 98/100 M.N.), NO INCLUYE I.V.A., SER LA, QUE SU PROPUESTA REUNE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, Y GARANTIZA SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS TRABAJOS, RAZÓN POR LO CUAL ESTE AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO, LE ADJUDICA EL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE GUERRERO EN SANTA MARÍA JAJALPA".

ASÍ MISMO, SE LE COMUNICA A LA EMPRESA; "SCORPIO CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES, S.A. DE C.V", DEBERÁ ACUDIR A LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2022, A LAS 17.00 HRS. EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, CON DOMICILIO BOULEVARD NARCISO BASSOLS NO.104, COL. BICENTENARIO, MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52300.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”  
No. de Concurso: MTV/DOP/FAISMUN/IR/010/2023

Nombre de la obra: **Pavimentación con Concreto Hidráulico de la Calle Guerrero en Santa María Jajalpa.**

CON LA PRESENTE SE DA POR ENTERADO A LOS PARTICIPANTES LOS CUALES SE LE PROPORCIONA COPIA DE ESTA ACTA. FIRMANDO DE CONFORMIDAD.

### CONCLUSION

EMITE EL PRESENTE FALLO EL AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 12.27 y 12.30 DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 62 Y 63 DE SU REGLAMENTO.

**“LA CONVOCANTE”**  
**AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO.**  
**ADMINISTRACIÓN 2022-2024.**

**ARQ. JAIME GARCIA ARAUJO**  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.



### EMPRESA PARTICIPANTE.

No.	EMPRESA PARTICIPANTE	FIRMA DEL REPRESENTANTE
1	SCORPIO CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES, S.A. DE C.V.	
2	CONSTRUCTORA AXO, S.A. DE C.	
2	CONSTRUCTORA ZUMIKON, S.A. DE C.V.	

Esta Hoja forma parte del Acta de Fallo del concurso No. MTV/DOP/FAISMUN/IR/010/2023 para la realización de la obra denominada **Pavimentación con Concreto Hidráulico de la Calle Guerrero en Santa María Jajalpa.** Municipio de Tenango del Valle, Estado de México, de fecha 21 de abril de 2023.

C.c.p: Comité Interno de Obra Pública Municipal.